

ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:00 dieciséis horas del día 11 del mes de diciembre del año 2025, se procedió a realizar la junta aclaratoria de la Enajenación Pública Local EPL 003/2025 con Concurrencia del Comité para la "ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA (PUJA) DE DESECHO FERROSO VEHICULAR PARA SU DESTRUCCIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DEPOSITOS VEHICULARES", ante la presencia del Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernández, Coordinador de Compras de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración; el C. Diego Armando Zapien Hernández, Representante de la Unidad Centralizada de Compras; por parte del Área del Área Requirente, el MAP Jonadab Martínez García, Director General de Depósito y Custodia Vehicular, de la Secretaría de Administración; una vez presentados ante los interesados se dio inicio a la lectura de la lista de asistencia del presente acto, siendo los siguientes:

PARTICIPANTE / EMPRESA	REPRESENTANTE
1. RECUPERADORA DE METALES DE JALISCO, S.A. DE C.V.	DANTE HINOJOSA PEREZ

Se procede a realizar la siguiente precisión administrativa solicitada por la dependencia requirente:

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN DE CONSIDERAR UN MINIMO DE 6,157,560 KG Y UN MAXIMO DE 15,393,900 KG POR EL LOTE CORRESPONDIENTE

Termina la precisión administrativa se procede a dar lectura a las preguntas recibidas por parte de los interesados y respondidas por la Dependencia requirente:

RECUPERADORA DE METALES JALISCO S.A. DE C.V.

1. Conforme al anexo 3 la propuesta económica se deberá entregar en formato digital, favor de especificar si se debe de entregar un usb?

R: Téngase lo señalado en las bases; así mismo la información tendrá que ser proporcionada en formato CD o USB.

2. El pago de IVA de los bienes objeto de la presente enajenación quedara exento como lo marca el artículo 9-frac IV de la Ley Del impuesto al valor agregado?

R: Téngase lo establecido en el artículo 9 fracción IV de la Ley del impuesto al valor agregado.

3. En relación al pesaje de las unidades la dependencia considerara algún porcentaje de deducción en kilogramos por concepto de humedad y basura? Esto debido a que la mayoría de las unidades se encuentran con agua y tierra acumulada por los temporales de lluvia.

R: Si se tendrán reducciones a los kilogramos por inclemencias naturales y humedades.

La presente acta forma parte integral de las bases de la Enajenación Pública Local EPL 003/2025 del proyecto denominado **"ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA (PUJA) DE DESECHO FERROSO VEHICULAR PARA SU DESTRUCCIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DEPOSITOS VEHICULARES"** para los efectos legales a que haya lugar. -----

No habiendo preguntas a esta junta aclaratoria, no se manifiesta tener dudas con relación a las bases de la Enajenación objeto de las mismas; esto último en apego al artículo 63 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo cual se da por terminado este acto a las 16:10 dieciséis horas diez minutos del día 11 del mes de diciembre del 2025 dos mil veinticinco, firmando los que intervinieron y quisieron hacerlo. -----

-----FIN DE ACTA -----

Representantes de la Secretaría de Administración:

Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernandez
Coordinador de Compras del Comité de
Adquisiciones.

C. Diego Armando Zapien Hernández
Representante de la Unidad
Centralizada de Compras

POR EL ÁREA REQUERENTE

MAP Jonadab Martínez García, Director
General de Depósito y Custodia
Vehicular, de la Secretaría de
Administración

Participantes Interesados

PARTICIPANTE / EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA
1. RECUPERADORA DE METALES DE JALISCO, S.A. DE C.V.	DANTE HINOJOSA PEREZ	

ESTA HOJA DE FIRMAS, PERTENECE AL ACTA DE JUNTA ACLARATORIA PARA LA ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL EPL 003/2025
"ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA (PUJA) DE DESECHO FERROSO VEHICULAR PARA SU DESTRUCCIÓN POR PARTE DE
LA DIRECCIÓN DE DEPOSITOS VEHICULARES"